



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MDI

Islay, 06 de octubre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 00004818, del Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera "Cerro Verde" S.A.A. quien indica que se ha aceptado la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de Islay por el LXIII Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Islay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 64° de la Ley orgánica de las municipalidades, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto", conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Expediente N° N° 00004818-2023, de fecha 04 de octubre del 2023, a través del Oficio N° SMCV/RR.CC.1359-2023, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.S.A, indicó que, en atención a la solicitud de apoyo para la realización de actividades en conmemoración del XLIII aniversario de reivindicación política del distrito de Islay, se aprobó la solicitud a través de la donación de 600 unid. de bocaditos salados, 600 unid. de bocaditos dulces, 300 unid. de gaseosas, 300 unid. de agua mineral sin gas y 03 mozos (personal de servicios), por el monto de S/ 3,625.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 00359-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerenta de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo aprobar la donación presentada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., valorizada por el monto de 3, 625.00 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), en beneficio de la conmemoración del XLIII aniversario de reivindicación política del distrito de Islay, de conformidad con el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 600 unid. de bocaditos salados, 600 unid. de bocaditos dulces, 300 unid. de gaseosas, 300 unid. de agua mineral sin gas y 03 mozos (personal de servicios), valorizados en S/3,625.00 soles, que serán para atención a los presentes en las actividades programadas para el Día Central del LXIII Aniversario de Reivindicación Política del Distrito de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER y comunicar a la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcalde
G. Municipal
GAJ
CERRO VERDE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208